

ORDEN DE CONVOCATORIA DE UNA ELECCIÓN DE TASA DE IMPUESTO CON APROBACIÓN DE LOS VOTANTES

EL ESTADO DE TEXAS CONDADO DE KAUFMAN DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CRANDALL

MIENTRAS QUE, la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito Escolar Independiente de Crandall (el "Distrito") desea adoptar esta orden (la "Orden") para disponer la convocatoria de la Elección de la Tasa Impositiva de Aprobación de los Votantes que se llevará a cabo el 5 de noviembre de 2024 (la "Elección"); y

MIENTRAS QUE, la Junta, en la fecha de adopción de esta Orden, ha fijado la tasa impositiva del Distrito para 2024-25 en \$1.2869 por \$100 de valoración tasada imponible, cual es una tasa que excede la tasa de aprobación de los votantes del Distrito, excluyendo la tasa de deuda actual del Distrito según la Sección 26.08(n)(l)(C), Código Tributario de Texas y, por lo tanto, la Junta está obligada a convocar una elección para ratificar dicha tasa impositiva. de conformidad con la Sección 26.08(b), Código Fiscal de Texas, según se ordena a continuación; y

MIENTRAS QUE, el Distrito tiene un contrato con el Condado de Kaufman, Texas (el "Condado") para la administración de la Elección de conformidad con un acuerdo interlocal con el Condado (el "Contrato Electoral"); y

MIENTRAS QUE, el Condado, actuando a través del Administrador de Elecciones del Condado de Kaufman (el "Administrador") de conformidad con el Contrato Electoral, se encargará de la administración de la Elección; y

MIENTRAS QUE, Por la presente se determina y determina oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la reunión, todo según lo exige el Código de Gobierno de Texas, Capítulo 551. ;

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CRANDALL ORDENA:

Sección 1. Recitales. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hecho y disposiciones operativas de la misma.

Sección 2. Elección ordenada; Lugares de votación. La Elección se llevará a cabo en el Distrito entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. el 5 de noviembre de 2024 ("Día de las Elecciones"), que es una fecha de elección uniforme según el Código Electoral de Texas, según enmendado, y es de 78 días o más a partir de la fecha de adopción de esta Orden con el fin de presentar la siguiente propuesta a los votantes calificados del Distrito. La Elección será realizada y administrada por el Condado según lo dispuesto en el Capítulo 271 y el Capítulo 31, Subcapítulo D del Código Electoral de Texas (el "Código") y el Contrato Electoral. La votación el día de las elecciones y la votación anticipada se realizarán en las

fechas, horas y lugares de votación designados según lo establecido en **Anexo A** adjunto al presente, documento que por el presente forma parte del mismo para todos los efectos. Las ubicaciones en **Anexo A** por la presente se designan en los lugares de votación. **Anexo A** se modificará para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para el día de las elecciones requeridos para cumplir con el Contrato Electoral y/o el Código.

Sección 3. Votación anticipada. Temprano votación será administrado por el Condado. La Votación Anticipada en persona comenzará el 21 de octubre de 2024 y concluirá en noviembre. **yo**, 2024 y voluntad realizarse en los lugares de Votación Anticipada en las fechas y horarios especificados en **Anexo A** adjunto al presente y qué lugares se designan por el presente como lugares de votación anticipada. Los lugares de votación anticipada permanecerán abiertos durante dichas horas para la votación anticipada en persona para cualquier votante registrado del Distrito en dicho lugar de votación. **Anexo A** se modificará para incluir

lugares de votación adicionales o diferentes para votación anticipada requeridos para cumplir con el Contrato Electoral y/o el Código.

Sección 4. Funcionarios electorales. El nombramiento de los jueces presidentes de la elección, los jueces suplentes, los secretarios de votación anticipada, el juez presidente de la junta de votación anticipada y otros funcionarios electorales para la elección será realizado por el Administrador.

Sección 5. Votación por correo. Las solicitudes de votación por correo para todos los residentes del Distrito deberán presentarse, antes de la fecha límite aplicable prescrita por la ley, por correo a Elecciones del Condado de Kaufman, a la atención de: Early Voting Clerk, P.O. Caja 1347, Kaufman, Texas 75142.

Sección 6. Boletas de votación anticipada. Se creará una Junta de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección, y el Administrador designará al Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Anticipada. El juez presidente de la Junta de Votación Anticipada designará dos o más miembros adicionales para constituir los miembros de la Junta de Votación Anticipada y, si es necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas necesarios para procesar eficientemente las boletas de votación anticipada.

Sección 7. Electores calificados. Todos los electores calificados del Distrito y que residan en él tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. Proposición. En la Elección se presentará la siguiente PROPUESTA de conformidad con la ley:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CRANDALL ELECCIÓN
ESPECIAL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CRANDALL
PROPUESTA A

Ratificar la tasa impositiva ad valorem de \$1.2869 por cada \$100 de valoración en el Distrito Escolar Independiente de Crandall para el año actual, una tasa que resultará en un aumento del 24.74 por ciento en los

ingresos por impuestos de mantenimiento y operaciones para el distrito para el año actual en comparación con el anterior. año, lo que supone \$5,834,282 adicionales.

Sección 9. Boletas. Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas para permitir a los electores votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la PROPUESTA antes mencionada, y las boletas deberán contener las disposiciones, marcas y lenguaje que exige la ley, y con dicha PROPUESTA deberá expresarse sustancialmente de la siguiente manera:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CRANDALL ELECCIÓN
ESPECIAL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CRANDALL
PROPUESTA A

PARA

CONTRA

-) Ratificando la tasa impositiva ad valorem de \$1.2869 por cada \$100 de valuación en
-) Distrito Escolar Independiente de Crandall para el año actual, una tarifa que
-) resultan en un aumento del 24,74 por ciento en el impuesto de mantenimiento y operaciones.
-) ingresos del distrito para el año en curso en comparación con el anterior
-) año, lo que representa \$5,834,282 adicionales.

Sección 10. Cumplimiento de la Ley Federal. En todos los aspectos, la Elección se llevará a cabo de conformidad con el Código. De conformidad con la Ley federal Help America Vote ("HAVA") y el Código, en cada lugar de votación habrá al menos un sistema de votación equipado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá ser un sistema que haya sido certificado por el Secretario de Estado de Texas cumple con HAVA y el Código. Por la presente, el Distrito determina que el sistema de votación que utilizará el Administrador para administrar la Elección es tal sistema, y ordena

que dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas será utilizado por el Distrito en sus elecciones.

Sección 11. La Junta por la presente autoriza al Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Junta y al Superintendente del Distrito, individualmente pero no colectivamente, a ejecutar o dar fe en nombre del Distrito el Contrato Electoral con el Condado.

Sección 12. El aviso de la Elección, incluida una traducción al español del mismo, se publicará al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación se realizará no más de 30 días ni menos de 10 días antes del Día de la Elección.

Además, el aviso de la Elección, incluida una traducción al español de la misma, se publicará en un lugar público en cada recinto electoral dentro del Distrito a más tardar el día 21.^{cal} día antes del día de las elecciones.

Sección 13. Por la presente, la Junta autoriza al Presidente de la Junta y al Superintendente del Distrito, individual o conjuntamente, o a la persona designada respectiva de cualquiera de ellos, a realizar las modificaciones técnicas a esta Orden que sean necesarias para cumplir con las leyes federales o de Texas aplicables o para llevar a cabo la intención de la Junta, como se demuestra en este documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo electoral conjunto, esta Orden tiene como objetivo satisfacer la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin ninguna acción adicional de la Junta.

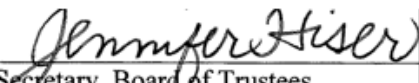
Sección 14. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que estén en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de esta Orden quedan derogadas en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de esta Orden serán y seguirán controlando los asuntos ordenados en este documento. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de esta Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta por la presente declara que esta La orden se habría promulgado sin dicha disposición inválida.

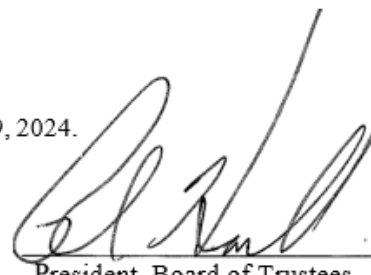
Sección 15. Esta Orden entrará en vigor y efecto desde y después de su aprobación final, y así se ordena.

[sigue la página de firmas]

FIRMADO Y SELLADO EL 19 DE AGOSTO DE 2024.

SIGNED AND SEALED ON AUGUST 19, 2024.


Secretary, Board of Trustees
Crandall Independent School District


President, Board of Trustees
Crandall Independent School District



